

DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO
CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO
AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MAGALLANES
Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA PARA EL
PERIODO 2026-2028

RESOLUCIÓN EXENTA N° 324

PUNTA ARENAS, 11 de Junio de 2026

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y de los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 44, de fecha 11 de marzo de 2026, que me nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y artículo 17 del Decreto Supremo N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, corresponde al Intendente Regional designar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente.
- b) Que, por su parte, es importante considerar que atendido lo señalado en las Leyes N° 20.990, 21.073 y 21.074, en el contexto de la descentralización política y administrativa para el nivel regional, la figura del Intendente fue suprimida, creándose la figura del Delegado Presidencial Regional quien, en su rol de representante del Presidente de la República, está facultado para materializar el nombramiento de la persona que se detallará en la parte resolutive del presente acto administrativo.
- c) Que, conforme a lo indicado en el Considerando precedente, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, remitió mediante Oficio N° 00890, de 4 de febrero de 2026, adjunto en Oficio N° 02179, de 7 de abril de 2026, la propuesta de integrantes a ser designados para integrar el Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente para el periodo 2026-2028.

RESUELVO:

1. NÓMBRASE por un período de dos años, contados desde la fecha de cesación en el cargo de los consejeros del período que finaliza, en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a las siguientes personas:

a) Representantes de los Científicos, propuestos por las universidades o institutos profesionales establecidos en la región:

- 1) Centro Internacional Cabo de Hornos: Don Jaime Ojeda Villarroel, cédula nacional de identidad N°

2) IP-CFT Santo Tomás: Doña Gisela Dietert Salazar, cédula nacional de identidad N° [REDACTED].

b) Representantes de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, establecidas en la región, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente:

1) WCS Chile: Doña Catherine Dougnac Opitz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

2) Fundación Rewilding Chile: Don Benjamín Cáceres Murrie, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

c) Representantes del empresariado, propuestos por las dos organizaciones empresariales de mayor representatividad en la región:

1) Asociación H2V Magallanes: Don Salvador Harambour Palma, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

2) Otway Green Energy SPA: Don Samuel Miranda Viveros, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

e) Representantes de los trabajadores, propuestos por las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la región:

1) Sindicato de Trabajadores Profesionales de ENAP Magallanes: Doña Karin Escárate Fica, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

f) Representante del Ministro(a) del Medio Ambiente:

1) SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2. Por razones impostergables de buen servicio, los consejeros designados asumirán sus funciones a contar de la fecha de cesación en el cargo de los consejeros del período que finaliza, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

3. El consejo designará, de entre sus miembros, a su Presidente y a un Secretario.

4. La Secretaría Técnica será ejercida por un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente, designado para tales efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ericka Fabiola Farías Guerra
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



11/06/2026

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: GrU74IVWvEirtnYHPy99vQ==

rbr

ID DOC : 22147413

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
3. DELEGADOS(AS) PRESIDENCIALES PROVINCIALES

4. SECRETARIOS(AS) REGIONALES MINISTERIALES
5. INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS